

Tema 46

**La educación especial:
del modelo del déficit
al de necesidades
educativas especiales.
Principios generales
de la intervención
educativa en estas
necesidades**



Emilio A. Barrio Verón

ÍNDICE SISTEMÁTICO

1. DEL MODELO DEL DÉFICIT AL DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- 1.1. Breve recorrido histórico por la Educación Especial
- 1.2. Factores favorecedores del cambio
- 1.3. La Educación Especial en España
- 1.4. Aparición de la integración
- 1.5. Real Decreto 334/1985
- 1.6. Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. Aparición del término necesidades educativas especiales
- 1.7. Real decreto 696/1995, de Ordenación de la educación de los alumnos con NEE
- 1.8. Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación
- 1.9. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

2. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

- 2.1. LOGSE
- 2.2. RD 696/1995
- 2.3. LOE
- 2.4. Principios y fines del sistema educativo que atienden a la diversidad del alumnado
- 2.5. Los principios de equidad e inclusión en el marco educativo actual
- 2.6. Otros autores

BIBLIOGRAFÍA

1. DEL MODELO DEL DÉFICIT AL DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1.1. Breve recorrido histórico por la Educación Especial

La Educación Especial (en adelante EE) ha experimentado profundos cambios que la han llevado a avanzar desde posiciones segregadoras hasta otros planteamientos que apuestan por su integración en los sistemas educativos ordinarios. La EE ha ido adquiriendo gran relevancia teórica y práctica, al tiempo que considerables progresos en la actitud de la sociedad, en el conocimiento teórico y en la organización de los servicios que demanda la atención educativa.

Desde que se empezó a atender de forma general la educación de las personas con deficiencias, la perspectiva que se ha adoptado para la escolarización de estos alumnos que presentaban características diferenciales claras (y en muchas ocasiones no tan claras) tenía como eje de referencia el síndrome, las deficiencias o los trastornos que el sujeto presentaba: retraso mental, ceguera, sordera, etc. Ante ello, la respuesta psicopedagógica ofrecida fue:

- Descripción lo más precisa posible de las características (médicas, biológicas, psíquicas y sociales) que presenta el alumno.
- Signación del sujeto a una categoría referencial.
- Recomendación de medidas educativas caracterizadas por su alto nivel de especialización: currículum especial, apoyos externos al aula, centros específicos, etc.

Pero yendo más atrás en el tiempo, la preocupación por la educación de las personas con alguna deficiencia ha sido una constante histórica, aunque no siempre se ha abordado conceptual y terapéuticamente con acierto y rigor. Sujetos diferentes han existido a lo largo de toda la historia, pero han tenido que pasar muchos siglos para que las actitudes sociales se decanten por el reconocimiento de su condición de sujetos educables.

La prehistoria de la EE llega hasta finales del siglo XVIII, tanto desde el punto de vista ético como desde la perspectiva de la eficacia. Este periodo estuvo dominado por el pesimismo y el negativismo. En la edad antigua se aceptaba como práctica habitual el infanticidio cuando se observaban anormalidades en los niños; en la Edad Media y Moderna era

frecuente el rechazo y repulsión hacia estos sujetos. En la Edad Media se consideraba a estas personas como poseídas del demonio o espíritus infernales, sometiéndolas a exorcismos y, en algún caso, a la hoguera. Sin embargo, aparecen intentos por remediar los problemas que padecían, especialmente en el caso de los ciegos y de los sordomudos.

A principios del siglo XIX comienza lo que se conoció como rehabilitación de los subnormales, creándose instituciones dedicadas a su atención y educación. Itard y Séguin han sido considerados como “los padres de la EE”. El primero intervino en el famoso caso del “salvaje de Aveyron”, que contribuyó notablemente a la evolución de la EE. A ello le siguió los programas de EE que fueron elaborados por Séguin y Montessori. Fue así como se fue generando un modelo de atención educativa en el que los alumnos con un bajo CI eran ubicados en aulas especiales segregadas, surgiendo, a su vez, la nueva figura profesional del profesor de EE. No obstante, en 1837 Esquirol propone el término “**idiota**” para los retrasados mentales, y los define como seres que no han desarrollado sus habilidades mentales, no son enfermos y no pueden recuperarse.

En 1837 Séguin funda la primera escuela dedicada especialmente a la educación de los débiles mentales, utilizando metodologías específicas para el desarrollo de facultades y funciones mentales.

Brevemente, las cuatro primeras décadas de este siglo se caracterizaron por:

1. Divulgación de los trabajos psicométricos de Binet-Simon, con los que se disponía de un instrumento “objetivo” capaz de diferenciar a los alumnos cuyo CI era “normal” de aquellos que no lo eran. De esta forma, y con la aparición de la educación obligatoria, se potenció la clasificación de los alumnos en grupos homogéneos en función de dicho coeficiente y creando programas, métodos y servicios diferentes en cada uno de los grupos, dando lugar a un modelo educativo fuertemente especializado, un **subsistema educativo paralelo** al ordinario. Era la era de las escuelas especiales o de las instituciones.
2. Se abren los primeros centros de reeducación para delincuentes infantiles. Surgen hogares para niños y aumentan las escuelas especializadas en enseñanza individualizada.
3. Se fundan los primeros centros de orientación infantil dirigidos por educadores, médicos, psicólogos y asistentes sociales que trabajan en equipo. Se van abandonando los estudios y métodos unifactoriales, dando paso a los enfoques plurifactoriales. Se crean las primeras agrupaciones de padres de alumnos. Surgen modelos que facilitan el acercamiento, comprensión y tratamiento de dificultades del niño en el marco familiar, escolar y social.
4. Se generalizan los métodos psicoterapéuticos, especialmente los basados en la interpretación de los juegos.

Se incrementa progresivamente la atención a ciegos y sordomudos en residencias especiales, iniciándose a finales de siglo en Inglaterra, Alemania y Estados Unidos la institucionalización de los deficientes mentales, que se irá extendiendo a lo largo del primer cuarto de este siglo a la mayor parte de los sujetos excepcionales. Esta época, atravesada por una gran ambigüedad respecto del fenómeno de las diferencias individuales, implica, por una parte, la tendencia a segregar a estos sujetos, pues se los considera una amenaza social, y por otra, la segregación se entiende como algo beneficioso para los propios sujetos excepcionales.

Mayor Sánchez sintetiza los hitos principales indicando:

- Intentos de encontrar métodos de tratamiento.
- La actividad incansable de los reformadores sociales; entre ellos merecen destacarse a clérigos y médicos.
- La aparición de asociaciones de profesionales.
- El desarrollo científico y técnico nos permite disponer de métodos fiables de evaluación y tratamiento.

Muchos de los principios vigentes hoy en EE fueron propuestos y desarrollados en este periodo, pero no siempre fueron aceptados por la sociedad, contrastando el optimismo de los pioneros con el pesimismo respecto de las posibilidades educativas de estos sujetos.

Ya en los años cincuenta se inician cambios importantes, cuestionándose el origen constitucional y la incurabilidad del trastorno, abriéndose paso las posiciones ambientalistas y conductistas, que eran dominantes en el campo de la psicología. Se abrió paso la concepción de que la deficiencia podía estar motivada, o al menos potenciada, por ausencia de estimulación adecuada por procesos de aprendizaje incorrectos. Se distinguían ya entre factores “endógenos” y “exógenos” para explicar la causa de las deficiencias.

Paralelamente, las escuelas de EE continuaron extendiéndose. La universalización de la oferta educativa en los países desarrollados condujo a considerar más positiva la existencia de clases o escuelas específicas para los alumnos con deficiencias, debido al menor número de alumnos por aula, a la existencia de edificios específicos y adaptados a los alumnos y a la posibilidad de una atención educativa más individualizada.

1.2. Factores favorecedores del cambio

Siguiendo a Marchesi:

1. Una concepción distinta de los trastornos del desarrollo y de la deficiencia. La deficiencia se considera con relación a los factores ambientales y con la respuesta educativa más adecuada.
2. Una concepción más interactiva entre desarrollo y aprendizaje. Las características de estos alumnos no permiten agruparlos sin más con otros alumnos con déficit semejantes, puesto que sus historias evolutivas y educativas son diferentes.
3. El desarrollo de métodos de evaluación más centrados en los procesos de aprendizaje que en encontrar los rasgos propios de una de las categorías de la deficiencia.
4. La existencia de un mayor número de profesores y profesionales expertos, tanto en la escuela ordinaria como en la especial, que señalaron las limitaciones de sus sistemas educativos por separado.
5. Los cambios que se produjeron en las escuelas normales, que se enfrentaron con la tarea de tener que enseñar a todos los alumnos que a ellas accedían, a pesar de las diferencias en capacidades e intereses.

6. El hecho de que un número elevado de alumnos abandonaban la escuela antes de finalizar el periodo obligatorio o no terminaban con éxito los estudios iniciales.
7. Los limitados resultados que gran parte de las escuelas especiales obtenían con un elevado número de alumnos. La heterogeneidad de alumnos que recibían obligó a una definición más precisa de sus objetivos, de sus funciones y de sus relaciones con el sistema educativo ordinario.
8. El aumento de experiencias positivas de integración, que fueron creando un clima cada vez más favorable hacia esta nueva perspectiva.
9. La existencia de una corriente normalizadora en todos los servicios sociales de los países desarrollados. Todo ello hablaba en favor de que todos los alumnos se beneficiaran por igual de todos los servicios.
10. La mayor sensibilidad social al derecho de todos a una educación planteada sobre supuestos integradores y no segregadores.

Todos estos **factores** fueron constituyendo una nueva forma de entender la deficiencia desde la perspectiva educativa. Los dos elementos más relevantes de esta aproximación se encuentran en la aparición del término **necesidades educativas especiales**, que viene a sustituir al de deficiencia, y la puesta en práctica del principio de **integración escolar**. El primero de ellos será el principal tema a desarrollar en los siguientes apartados de este tema. El segundo se estudia ampliamente en el siguiente.

1.3. La Educación Especial en España

España participó de los mismos planteamientos del resto de países europeos. No obstante, cabría matizar un cierto retraso respecto a la aparición de la cobertura legal en la atención a los sujetos con deficiencias, lo cual trajo consigo que la educación de estos sujetos fuera asumida por instituciones ajenas al estado. Los hitos más importantes fueron:

- El interés por el desarrollo de la EE surge con la obligatoriedad de la enseñanza (Ley “Moyano” de 1857) aunque hasta 1923 no se crea el primer centro educativo a escala oficial.
- Fray Pedro Ponce de León creó en 1875 el Instituto de Sordomudos, pero será en 1920 cuando el Estado establezca el patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales Mentales. En 1930 el Ministerio de Instrucción Pública crea la Escuela Nacional de Anormales. En 1956 se crea el Patronato Nacional de EE, sin embargo, habrá que esperar a la LGE de 1970 para que se produzca un acercamiento de la EE al sistema ordinario.
- La **Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa** planteaba por primera vez la necesidad de atender a los alumnos con deficiencias; sin embargo, configuraba la EE como un sistema paralelo al normal u ordinario, que respondía básicamente al modelo de EE segregada y se definía en función del tipo de alumnos que debían acudir a estos centros, “deficientes e inadaptados”. Tenía como objetivo prepararlos para su incorporación a la vida social, en la medida en que ésta sea posible. Al referirse a la **integración**, nos indica que la educación se

llevará a cabo en centros especiales cuando la profundidad de las anomalías lo haga absolutamente necesario y cuando existan leves deficiencias en unidades de EE en centros ordinarios.

En su artículo 49 se decía:

“La EE tendrá como finalidad preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social tan plena como sea posible en cada caso, según sus condiciones y resultado del sistema educativo, y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad”.

Es decir, la intervención educativa debe encaminarse, unas veces, a suprimir las causas que se oponen al desarrollo normalizado de todos los niños (prevención primaria) y otras, a aportar los apoyos necesarios para superar las dificultades y/o deficiencias que se oponen a la evolución equilibrada de los niños o adolescentes (prevención secundaria).

- Otro avance importante fue la creación en 1975 del **Instituto Nacional de Educación Especial**, que como organismo autónomo, asumió las funciones y competencias propias de la EE, regulando la ordenación de un panorama educativo caracterizado por la heterogeneidad de centros de EE –los centros existentes se crearon gracias a las asociaciones de padres de alumnos– y por una auténtica falta de planificación. Posiblemente la gran aportación de este organismo consistió en la elaboración en 1978 del **Plan Nacional de EE** que, adelantándose a la realidad existente, estableció los criterios para la futura ordenación de la EE, que en realidad fueron principios utópicos (normalización de servicios, integración escolar, sectorización de la atención educativa e individualización de la enseñanza), alcanzando su categoría normativa cuatro años más tarde con la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) que, fundamentándose en los derechos constitucionales de los minusválidos, reafirmó los principios de dicho Plan, comprometiendo a la Administración Educativa a desarrollar una política de integración de las personas discapacitadas en el sistema educativo ordinario, y por ello, a reordenar la EE de acuerdo con estos principios.

1.4. Aparición de la integración

Los orígenes del movimiento de la integración escolar hay que situarlos sobre la década de los sesenta. La normalización, como principio básico en el que se sustenta, supuso un hito histórico que podría adoptarse como elemento clave y diferenciador entre un antes y un después en la atención a los alumnos con discapacidades, propinando un giro en cuanto a la institucionalización y la EE.

Entre los factores determinantes que contribuyeron a este cambio, podemos citar, siguiendo a Mayor (1989):

- El desarrollo del asociacionismo de padres que reivindicaban los derechos del deficiente como ser humano especialmente necesitado.
- La progresiva implantación de programas de atención de desarrollo comunitario, que procuraban la integración de los deficientes en la comunidad.

- La toma de conciencia por parte de la sociedad en general de la baja calidad y deshumanización existentes en las grandes instituciones.
- Los avances experimentados en biología, psicología, etc., que posibilitan expectativas más optimistas respecto a la capacidad de aprendizaje y desarrollo de las personas deficientes.
- La declaración de los Derechos Generales y Especiales del Deficiente Mental, asumido por la ONU el 20 de diciembre de 1971.
- Pero sobre todo, y por eso será objeto de un mayor comentario, los nuevos idearios referentes a la prestación de servicios: Normalización, Integración, Individualización y Sectorización.

* **Principio de normalización**

Consiste en poner a disposición de todos los retrasados mentales unas condiciones y una forma de vida que se aproximen lo más posible a las circunstancias y al estilo de vida vigente en la sociedad, en tanto en cuanto que el retrasado debe estar situado en un entorno parecido al sujeto normal. Se trata de dotarlos de la posibilidad de que el deficiente mental desarrolle un tipo de vida tan normal como sea posible.

Señalar que es un concepto que surge en el ámbito de lo social, no en el educativo, siendo su mayor aportación el hecho de que se centra no en la situación de las personas que sufren deficiencias, sino en la relación entre estas personas y todas las demás. De acuerdo con este principio, el proceso educativo de las personas con deficiencias se realizará en el sistema educativo ordinario y sólo en casos excepcionales se escolarizará fuera de él.

Es decir, normalizar, integrar, es un proceso, una tendencia. Es la convicción de que sin dejar de darle al alumno con deficiencias lo que real y específicamente necesita, esto se haga en los contextos menos restrictivos posibles y usando los recursos ordinarios en la medida que favorezcan el desarrollo del alumno. Por tanto, no debemos confundir normalización con normalidad, es decir, querer convertir a una persona con deficiencia en una persona normal o tratarlos como tales. Normalizar es aceptar las diferencias. La aceptación de este principio por el profesorado ordinario supone la aceptación de las diferencias del alumno y ver lo que aporta al proceso de aprendizaje.

* **Principio de integración escolar**

Como indicaba la normativa legal en materia de EE, la aplicación del principio anterior al terreno educativo conllevó la integración escolar. Este principio pretende unificar la educación ordinaria y la especial con la finalidad de ofrecer un conjunto de servicios a todos los niños en función de sus características personales.

El Plan Nacional de EE lo formuló del siguiente modo:

“La EE debe impartirse hasta donde sea posible en los centros ordinarios del sistema educativo en general, sólo cuando resultara absolutamente imprescindible se llevará a cabo en centros específicos, debiendo configurarse la estructura y el régimen de estos centros, de forma que faciliten la integración de sus alumnos en centros ordinarios. Los servicios deben empezar lo más precozmente posible”.

Por tanto, la integración, al igual que la normalización, surge en el ámbito de lo social y son aplicadas a los sistemas educativos (García Pastor). Significa que las relaciones entre los individuos están basadas en el reconocimiento de que todos compartimos los mismos valores y derechos básicos, tanto para su conceptualización como para su intervención (Nirje).

* **Principio de sectorización de la atención educativa**

Supone la aplicación del principio de normalización a la prestación de servicios al alumno en el entorno en el que vive. Ello conlleva definición, delimitación, funcionalidad y coordinación sectorial de funciones. Se trata de prestar servicios a quienes lo necesitan donde lo necesiten, en su ambiente físico, familiar y social.

Por tanto, implica acercar los recursos educativos allí donde está la necesidad. A partir de este principio se crearon los Equipos Multiprofesionales de sector, disponiéndose que sean éstos los que vayan de forma itinerante por los centros y no que los alumnos con deficiencias vayan a ellos.

La aplicación conjunta de este principio y el de normalización nos lleva a sustituir, en la medida de lo posible, los centros específicos por aulas específicas en centros ordinarios, y con ello, aproximamos la respuesta educativa especializada a la necesidad.

* **Principio de individualización de la enseñanza**

La propia LOGSE indicaba que este principio se concreta en que cada educando debe recibir la educación que necesita en cada momento de su evolución.

Dicha individualización operativiza la normalización poniendo a disposición de cada escolar unas formas de vida que se aproximen lo más posible al estilo de vida vigente en la sociedad o sector comunitario. Favorece la integración social de los deficientes al contribuir a borrar las barreras segregacionistas de los prejuicios aportando actitudes sociales positivas.

1.5. Real Decreto 334/1985

En España, y a partir de la "LISMI" anteriormente reseñada, apareció el RD 334/1985 de ordenación de la Educación Especial, que definió la EE como una parte integrante del sistema educativo y la concreta como un conjunto de apoyos y adaptaciones para que estos alumnos/as puedan hacer realmente efectivo su derecho a la educación.

Ya en la introducción del Decreto se hace mención expresa a los cuatro principios reseñados que han de orientar la educación de estos alumnos, pretendiendo actualizar tres aspectos fundamentales:

- Que la escuela ordinaria sea dotada de unos servicios que incidan en su dinámica con la finalidad de favorecer el proceso educativo, evitar la segregación y facilitar la integración del alumno disminuido en la escuela.

- Que se permita la existencia de Centros Específicos de EE para potenciar al máximo las capacidades de aprendizaje del alumno disminuido.
- Que se establezca la necesaria y permanente coordinación entre los centros de EE con los centros ordinarios.

Sobre la base del principio de normalización empieza a considerarse la EE como parte integrante del sistema educativo, reiterando la igualdad de ambas educaciones en aspectos como finalidad, contenidos, programas, duración, e incluso en la Formación Profesional.

Otras novedades igualmente significativas fueron:

- Ya no se trata de diagnosticar las “deficiencias” de los alumnos para prescribir una intervención que generalmente termina en la rehabilitación, sino de analizar cuáles son las ayudas pedagógicas que necesitan para progresar según sus necesidades y los objetivos educativos decididos.
- No se trata de formar un profesorado especializado con la responsabilidad exclusiva de la educación de estos alumnos como de prever los medios y apoyos necesarios para que todo el profesorado pueda acometer la tarea de adaptar los proyectos curriculares y las programaciones de aula.
- Establece los mismos objetivos educativos para todos los alumnos y el principio de adecuación de las enseñanzas a las características de los alumnos.

Como consecuencia de todo esto, el MEC, dentro de su ámbito de gestión directa, pone en marcha el programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales en los centros de EGB a través de dos fases, una de experimentación y otra de consolidación que transcurre hasta el curso 1992/93, a partir de cual se pretende la generalización de los logros alcanzados.

Como conclusión, con este RD por primera vez aparece definida la EE dentro de un texto legal, como una parte integrante del sistema educativo, concretándose como el conjunto de apoyos y adaptaciones que el sistema educativo debe ofrecer para hacer realmente efectivo el derecho a la educación.

1.6. Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. Aparición del término necesidades educativas especiales

La LOGSE, en relación con la EE, ratificó lo reseñado en el RD 334/1985 pero con una novedad importante: sustituye el término EE, cargado de múltiples connotaciones peyorativas, por el de necesidades educativas especiales (en adelante NEE), término más general y abierto y, por tanto, propicio para hacer realidad los principios básicos de normalización e integración escolar.

En líneas generales, que un alumno presente NEE significa que presenta algún problema de aprendizaje a lo largo de su escolaridad que demanda una atención más específica y mayores recursos educativos de los necesarios para compañeros de su edad. Aparecen, por tanto, dos nociones estrechamente relacionadas: los problemas de aprendizaje y los recursos educativos.

Al hablar ya de problemas de aprendizaje y evitar el lenguaje de la deficiencia, el énfasis se pone en la escuela, en la respuesta educativa. Esta noción no niega que los alumnos tienen problemas específicamente vinculados a su propio desarrollo. Un niño ciego, sordo, etc., presenta inicialmente unas dificultades que no tienen sus compañeros. Sin embargo, el acento se pone ahora en la **capacidad de respuesta** del centro educativo a dichas demandas.

Dicho de otra forma, hablar de NEE y no de deficiencias, de discapacidades, minusvalías, etc., significa poner a prueba la capacidad de la escuela para dar respuesta a todas y cada una de las necesidades que presentan sus alumnos, por tanto, se puede entender como los recursos humanos y materiales que va a poner en marcha el sistema educativo para garantizar y/o favorecer que todos los alumnos consigan los objetivos de la educación.

Este sustancial cambio de enfoque no sólo tiene repercusiones en aquellos alumnos con NEE más permanentes, que pueden constituir alrededor del 2% de la población escolar, sino que incide en las numerosas y variadas dificultades de aprendizaje que afectan a un número mucho mayor de alumnos.

El concepto de NEE, que fue popularizado por el **informe Warnock** (1978) introduciendo una nueva concepción a la EE, aporta, en contraposición al de EE, algunas notas distintivas a la teoría y a la práctica de la integración:

- Es un término normalizador y no discriminatorio que pone el acento en los recursos a utilizar para responder a las necesidades. La detección de los problemas o hándicaps no se usa para categorizar, sino como punto de partida para determinar recursos y organizarlos.
- Se conciben las deficiencias como un continuo, desde las leves y transitorias hasta las graves y permanentes. Por tanto, no hay límite entre normalidad y especificidad, hay un continuo de diferencias y necesidades y un continuo de recursos.
- Se acentúa el carácter interactivo de las necesidades educativas de un alumno, ya que dependen tanto de las características personales de éste y del entorno socio-familiar en que se encuentra, como de las características del contexto educativo y de la respuesta que se le ofrece. Además, no se pueden establecer con carácter definitivo.
- Da cabida a todos los alumnos, no sólo a los que presentan hándicaps graves y permanentes. Cualquier alumno es susceptible de NEE en un momento determinado y tendrán que ponerse en juego los recursos educativos pertinentes.
- Concepción de los recursos no sólo como mayor número de profesores, más material o como eliminación de barreras arquitectónicas, sino como mayor preparación del profesorado, capacidad para elaborar conjuntamente un proyecto de centro, una adaptación curricular, etc.

Por tanto, a partir de estas consideraciones se puede decir que un alumno presenta NEE si, por cualquier causa, tiene dificultades de aprendizaje mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículum que le corresponde por su edad, de forma que requiere, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones significativas en varias áreas del currículum, porque el profesorado ha agotado todos los recursos ordinarios a su alcance y necesita de respuestas

significativamente diferentes de las que ofrece al resto de su alumnado. Así definido, el concepto pone el acento, en primer lugar, en los procesos de aprendizaje y, en segundo lugar, en la respuesta o provisión educativa que requiere ese alumno.

Como se recoge en un documento ministerial de 1994: “Decir que un alumno presenta NEE es una forma de decir simplemente que, para el logro de los fines de la educación, no son suficientes las actuaciones habituales que su profesor desarrolla con la mayoría de los alumnos de su grupo, y que por ello, tiene que revisar su actuación educativa y adecuarlas a las necesidades particulares del alumno en cuestión”.

Por tanto, desde este enfoque, que sitúa el problema en la **interacción** entre las necesidades educativas de cada alumno y la respuesta educativa planteada para el conjunto de la población de la misma edad, se pueden analizar estas NEE de diferentes modos:

1. **Necesidades especiales de adecuación curricular.**

- De adaptación de objetivos.
- De adaptación de contenidos.
- De adaptación metodológica.
- De adaptación de la evaluación.
- De adaptación de la temporalización.

2. **Necesidades especiales de provisión de medios de acceso al currículum.**

- De provisión de situaciones educativas especiales.
- De provisión de recursos personales.
- De provisión de materiales específicos.
- De medidas de acceso físico a la escuela y sus dependencias.

Siguiendo a Marchesi, y a pesar de sus indudables ventajas, el concepto de NEE ha sido discutido y criticado. Entre otras cuestiones se lo considera un término impreciso y vago. Muy amplio, no distingue los que tienen un origen escolar de aquellos derivados de cuestiones familiares, sociales, etc.

También se le acusa de presentar una imagen excesivamente optimista de la EE. Parece como si suprimiendo el nombre de las deficiencias éstas fueran menos graves, como si todo se redujera siempre a presentar una serie de recursos, como si la escuela pudiera resolver siempre sola todos los problemas de aprendizaje, incluso aquellos de origen extraescolar (marginación, etc.).

Este conjunto de objeciones, continuando con Marchesi, obliga a precisar y perfilar el concepto de NEE. No puede convertirse en un término que enmascare los problemas reales, que descarte el importante papel de los distintos ambientes extraescolares.

En cualquier caso, es justo reconocer su enorme valor histórico, que ha permitido poner el acento principal en las posibilidades de la escuela, abrir el camino de la reforma del sistema educativo para adecuarse a estos planteamientos y mostrar con mayor claridad los objetivos de la integración escolar.

1.7. Real Decreto 696/1995, de Ordenación de la educación de los alumnos con NEE

Este RD, que sustituye al RD 334/1985, supuso la culminación de un proceso legislativo que comenzó con la LGE de 1970, siendo las principales diferencias en relación con su antecesor:

1. No habla de alumnos de EE, sino de alumnos con NEE, indicando que éstas podrían ser temporales o permanentes, con un origen personal o circunstancial. Por fin, se menciona la atención a los alumnos con sobredotación intelectual.
2. Hace más hincapié en la educación secundaria y formación profesional de estos alumnos.
3. Introduce la novedad de que los centros de EE se irán transformando en centros de recursos de EE.
4. Introduce también importantes modificaciones con relación a los recursos y las adaptaciones, que no la realizarán especialistas sino el propio profesor tutor.
5. Es más explícito a la hora de indicar los recursos personales y materiales que requieren los alumnos con NEE.

1.8. Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación

Todo lo hasta ahora expresado con respecto a la evolución más reciente de la forma de considerar la atención a estos alumnos, tuvo su penúltimo referente en la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, y más concretamente en el Capítulo VII de su Título I.

En la misma, los cambios se descubren desde el momento en que se lee su enunciado, puesto que hace referencia a los alumnos con necesidades educativas, ya no especiales, como hasta ahora, sino específicas, que abarca a los alumnos extranjeros, alumnos superdotados intelectualmente y alumnos con necesidades educativas especiales, dentro de la cual se mencionan, entre otros ya contemplados, los trastornos de personalidad.

Los principios de integración y normalización educativa (de la LOGSE) se transforman en **principios de no discriminación y normalización, con la finalidad de conseguir la integración.**

Se concreta la **escolarización** de los alumnos con necesidades educativas especiales (anteriormente reflejada en los reglamentos de desarrollo de la LOGSE) que se integrarán, en función de sus características, en grupos ordinarios, en aulas especializadas en centros ordinarios, en centros de educación especial o en escolarización combinada.

1.9. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Tras una primera lectura tanto de la propia LOE como de su posterior desarrollo normativo (ver bibliografía), señalar que quizás lo más llamativo sea que incluye a los alumnos con